



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CAJICA

Despacho Alcalde

OFICIO

Contraloría de Cundinamarca



CE-23-001992

Radicado: CE-23-001992  
16/05/2023 01:25:52 p. m.

Primer avance PDM Alcaldía de Cajicá

AMC-DA-155-2023  
Cajicá, 11 de mayo de 2023

Doctor  
CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA  
Contralor  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA  
Calle 49 # 13-33  
Bogotá, D.C

ASUNTO: Remisión primer avance Plan de Mejoramiento – Auditoria Actualización Especial de Fiscalización AEF vigencia 2021.

Respetado doctor Wilches:

De manera atenta y dando cumplimiento con la Resolución 0278 de 2021 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", se remite primer avance de ejecución del plan de mejoramiento derivado de la Auditoria Actualización Especial de Fiscalización AEF vigencia 2021 con sus respectivas evidencias contenidas en un (1) CD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación.

Atentamente,

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal de Cajicá

Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena - Secretario General  
Revisó: Omar Giovanni Sánchez Nova - Jefe Oficina Control Interno  
Proyectó: Lizeth Mendieta Moreno - Técnico Administrativo - O.C. 12

CAJICÁ  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos.pms@cajica.gov.co](mailto:contactenos.pms@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

**IMPORTANTE:** La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Administración Municipal de Cajicá

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
	0,0
	0,00
	0,00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
23	<p><b>INCORRECTA APROPIACIÓN DEL 1% ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99/1993</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> Cotejado el valor certificado por la Contraloría General de la República para la vigencia 2021 como ingresos corrientes de libre destinación (\$77.879.662.000) frente al valor certificado por el municipio (\$77.944.645.181), se encontró una diferencia en el valor, además se observó que el municipio apropió el 0.6% omitiendo la obligación legal contemplada en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p> <p>De otra parte, al revisar la ejecución pasiva se observó que el municipio tiene recursos acumulados por valor de \$4.614.127.662 y no entregó una certificación bancaria que permitiera verificar si existen recursos por este concepto.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011; artículo 12 del Decreto 953 de 2013; numeral 1) artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".</p> <p><b>CAUSA:</b> Inobservancia del deber de apropiar como mínimo el 1% de los recursos destinados a la conservación de los predios de importancia hídrica por parte del municipio en el presupuesto de la vigencia 2021.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Afectación de las inversiones que van dirigidas a la protección de los recursos naturales del municipio por no cumplir con los fines establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p>	<p>Generar certificación de ingresos corrientes de libre destinación emitida por la Contraloría General de la República al final del mes de julio de cada vigencia fiscal, con el fin de realizar la revisión pertinente respecto del valor descrito en la certificación frente al valor apropiado (1% de los ICLD) para dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99/1993 y en caso necesario realizar el respectivo ajuste o modificación presupuestal</p> <p>Solicitar concepto ante la dirección de apoyo fiscal del MHCP referente a la apertura de cuenta bancaria para el manejo de estos recursos</p>	Vr apropiado presupuesto / Vr calculado según certificación *100	12	03/11/2022	02/11/2023	Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera	Profesional Universitario de Presupuesto - Directora Financiera	0	0	A		<p>La certificación la expide la Contraloría General a finalizar el mes de julio, sin embargo se adjunta la certificación presentada a la Gobernación de Cundinamarca de los ICLD, la cual coincide con el Cuipo presentado de la vigencia 2022. Así mismo, se valida que lo proyectado de 1% para 2022 de los ICLD son menores a lo registrado en la certificación. Por ello, se realiza una adición de 300 millones aproximadamente y se está a la espera de la certificación de la CGR para validar si se debe realizar otra adición o por el contrario se debe realizar disminución.</p> <p>En cuanto al concepto de la dirección de apoyo fiscal, se esta a la espera de la respuesta.</p>

FIRMAS

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
 Alcalde Municipal

OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA  
 Jefe Oficina de Control Interno